



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0356-R-2018  
PIURA, 26 de febrero de 2018**

**VISTO**

El expediente N° 026-0302-18-5 de 16 de enero de 2018, remitido por la Dr. YOJANI MARÍA ADAD SULLÓN, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, con Resolución Rectoral N° 0144-R-2017 de fecha 15 de febrero de 2017, se resolvió: Artículo 1°.- Designar, en vía de regularización, a la servidora Sra. Lic. Giuliana Marcela Farfán Albán para que desempeñe el cargo de Jefa de la División de Gestión Técnico Administrativa de la Oficina del Vice Rectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura; con el nivel remunerativo F-1, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a los mencionada servidora el equivalente al diferencial correspondiente. Artículo 3°.- Cargar, el egreso que ocasione la presente Resolución al Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, con Oficio N° 050-VR.ACAD.-UNP-2018 de fecha 16 de enero de 2018, la Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura, solicita se renueve la Resolución Rectoral N° 0144-R-2017 de fecha 15 de febrero de 2017, designando a la señora Lic. Giuliana Marcela Farfán Albán, en el cargo de Jefa de la División de Gestión Técnico Administrativo del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, con Oficio N° 189-2018-OR-OCP-UNP de fecha 09 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, informa que en el cuadro para Asignaciones de Personal de la Universidad se encuentra previsto el cargo de Secretaria IV como Jefe de la División de Gestión Técnico Administrativo del Vicerrectorado Académico, que cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-1 en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, el mencionado cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2018. Por lo que se considera procedente lo solicitado a favor de la servidora Lic. Giuliana Marcela Farfán Albán, para ocupar el mencionado cargo, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, asimismo con Oficio N° 295-18-OE-OCARH-UNP de fecha 12 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, informa que la acción de designación tiene respaldo legal en el artículo 77° del Decreto supremo N° 005-90-PCM, en ese sentido considera procedente la designación de la servidora, con vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 198-2018-OCAJ-UNP de fecha 23 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado por la Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura, respecto a la Designación de la servidora Administrativa Lic. Giuliana Marcela Farfán Albán, como Jefa de la División de Gestión Técnico Administrativo Nivel remunerativo F-1 desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Art. 77°, hace referencia a la "Designación, la cual consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad";

Que, el Artículo 175.3 del Estatuto de la UNP, estipula que: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma, asimismo tiene como una de sus funciones dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, así como la actividad económica y financiera";

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, en vías de regularización, a la servidora Sra. Lic. Giuliana Marcela Farfán Albán para que desempeñe el cargo de Jefa de la División de Gestión Técnico Administrativa de la Oficina del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura; con el nivel remunerativo F-1, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que otorgue a la citada servidora, a través de la planilla única de pagos, el diferencial que le corresponde de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,VRAcad,OCL,INT,OCP,OCAJ,OCARH(4),ARCHIVO(2)  
13 copias -Stc.



*[Handwritten signature]*  
Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL